



Ayuntamiento de Cabra

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

Alcalde- Presidente :

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Guillermo González Cruz.
D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.
D. Felipe José Calvo Serrano.
Dña. María de la Sierra Sabariego Padillo.
Dña. Carmen Cuevas Romero.

No asiste/excusa su asistencia:

D. Francisco de Paula Casas Marín.
Dña. Encarnación Priego Jiménez.

Sr. Interventor de Fondos Acctal.:

D. Antonio Ortiz García

Secretaria Accidental:

Dña. Ascensión Molina Jurado

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30h) del día seis de noviembre de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoritas que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025.
- 2.-PROPIUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL XXXI CONCURSO DE BELENES (GEX 2025/29064).
- 3.-PROPIUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES DEL XXIV CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA ESCAPARATES (GEX 2025/29062).
- 4.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD BOVEDILLA Nº 187 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN JOSÉ" DE CABRA (GEX 2025/8616).
- 5.-SOLICITUD DE TRANSMISIÓN DEL DERECHO FUNERARIO SOBRE BOVEDILLA Nº 3102 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CABRA (GEX 2025/16589).
- 6.-SOLICITUD CAMBIO TITULARIDAD DEL DERECHO FUNERARIO SOBRE BOVEDILLA N.º 1993 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN JOSÉ" DE CABRA (GEX 2024/27436).
- 7.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA "PUESTO DE BUÑUELOS Y JUGUETES" EN PLAZA DE ESPAÑA (GEX 2025/14362).
- 8.-CERTIFICACIÓN Nº 3 Y FACTURA DE LA OBRA RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO CÍVICO EN LA BARRIADA VIRGEN DE LA SIERRA DE CABRA (GEX 2024/9750).
- 9.-ASUNTOS DE URGENCIA.
10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código seguro de verificación (CSV):

AB7E CE66 16AD 2C7A DFCE



AB7ECE6616AD2C7ADFCE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-11-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-11-2025



Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025.

Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada en el encabezamiento del punto y preguntados a los asistentes si tienen alguna observación a la misma, no se producen objeciones.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el acta de la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2025.

2.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL XXXI CONCURSO DE BELENES (GEX 2025/29064).

Se dio cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Feria y Fiestas, de fecha 31-10-2025, del siguiente tenor:

La Concejal Delegada de Feria y Fiestas tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la convocatoria del XXXI CONCURSO DE BELENES, edición 2025-26.

El concurso se mantiene en los mismos términos del último año que se realizó.

Los 900 € correspondientes a los premios se aplicarán a la partida 3383-48100 del presupuesto municipal del año 2026.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.

LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS.

Fdo.: MARIA ROSARIO LAMA ESQUINAS"

Visto el informe del órgano instructor, de fecha 31-10-2025, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe de la Intervención Municipal, de fecha 05-11-2025, que igualmente obra en el expediente referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de la Concejal Delegada de Feria y Fiestas más arriba transcrita."

3.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES DEL XXIV CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA ESCAPARATES (GEX 2025/29062).

Se dio cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Feria y Fiestas, de fecha 31-10-2025, del siguiente tenor:

"A la Junta de Gobierno Local,

La Concejal Delegada de Feria y Fiestas tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la convocatoria del XXIV CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN ESCAPARATES", edición Navidad 2025-26.

El concurso se mantiene en los mismos términos del último año que se realizó.

El premio no tiene cuantía económica.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.

LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS.

Código seguro de verificación (CSV):

AB7E CE66 16AD 2C7A DFCE



AB7ECE6616AD2C7ADFCE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-11-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-11-2025

Vistas las bases que han de regir a convocatoria del XXIV CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA EN ESCAPARATES, edición Navidad 2025-26, que obran en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de la Concejal Delegada de Feria y Fiestas más arriba transcrita."

4.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD BOVEDILLA Nº 187 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN JOSÉ" DE CABRA (GEX 2025/8616).

Se dio cuenta de la solicitud de Dª. María Salomé Luna García, con DNI [REDACTED], registrado telemáticamente de entrada con el nº 013/RET/E/2025/3536, de fecha 01-04-2025, por el que solicita el cambio de titularidad de la bovedilla nº 187 del cementerio Municipal San José, que actualmente figura a nombre de Dª Rosario Vargas Campos.

A la vista del expediente, y con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En fecha 01-04-2025 MARÍA SALOMÉ LUNA GARCÍA, con NIF [REDACTED], presenta escrito mediante el que solicita el cambio de titularidad, a su nombre, del Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. 187 del Cementerio Municipal «San José», por fallecimiento de su tía abuela, ROSARIO VARGAS CAMPOS, que lo ostentaba; y renuncia de su madre —sobrina carnal de aquélla— a favor de la solicitante.

SEGUNDO: A la solicitud adjunta declaración responsable firmada por ella misma y su hermano RAFAEL LUNA GARCÍA, con NIF: [REDACTED], en el sentido de que ROSARIO VARGAS CAMPOS fue hermana de MARÍA FRANCISCA VARGAS CAMPOS, abuela materna de ambos; y que la madre de estos, CONCEPCIÓN MARÍA GARCÍA VARGAS, con NIF: 75590044S, era, por tanto, sobrina carnal de ROSARIO.

Igualmente adjunta cesión del Derecho Funerario sobre dicha bovedilla, firmada en fecha 31-03-2025, de CONCEPCIÓN MARÍA GARCÍA VARGAS, familiar más cercano a ROSARIO, a la solicitante MARÍA SALOMÉ LUNA GARCÍA.

TERCERO: Consultados los registros del Cementerio Municipal «San José» resulta que el Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. 187 aparece a nombre de ROSARIO VARGAS CAMPOS, y que fue concedido en fecha 11-09-1948.

CUARTO: En el expediente se acreditan documentalmente los siguientes extremos:

⌚ La defunción de ROSARIO VARGAS CAMPOS, cuyos restos están inhumados en la bovedilla en cuestión.
⌚ Testimonio sobre la relación parentesco de ROSARIO VARGAS CAMPOS con su sobrina carnal CONCEPCIÓN MARÍA GARCÍA VARGAS, y de ésta con la solicitante MARÍA SALOMÉ LUNA GARCÍA, en relación madre e hija.

QUINTO: En fecha 08-04-2025 el Sr. Alcalde firma edicto para que los posibles interesados en el procedimiento, y cuyo número total es desconocido así como su lugar de notificación, puedan mostrarse como tal en el mismo.

SEXTO: En el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 91, de fecha 15 de abril de 2025, en su Supl. N., página 1, se publica el edicto citado en el apartado anterior.

SEXTO: Que transcurrido el plazo normativo no se presentan otros interesados o reclamaciones en el procedimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

! Los artículos 48 y ss. del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal «San José», publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP) de 10 de noviembre de 2008, ordenan el cambio del titular del Derecho Funerario. El artículo 48,4, establece:

«4. En los supuestos de fallecimiento del titular del Derecho Funerario, y hasta tanto se provea la nueva titularidad mediante la aplicación del derecho sucesorio, el Ayuntamiento podrá expedir, sin perjuicio de terceros, un Título Provisional a nombre del familiar con relación de parentesco más próximo que lo solicite y, en caso de igualdad, se otorgará al heredero de más edad».

Código seguro de verificación (CSV):
AB7E CE66 16AD 2C7A DFCE



AB7ECE6616AD2C7ADFCE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-11-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-11-2025

II

En el expediente quedan acreditados los siguientes extremos:

1. La defunción de ROSARIO VARGAS CAMPOS, titular del Derecho Funerario de la bovedilla núm. 187.
2. Testimonio sobre la relación de parentesco de ROSARIO VARGAS CAMPOS con su sobrina carnal CONCEPCIÓN MARÍA GARCÍA VARGAS, y de ésta con la solicitante MARÍA SALOMÉ LUNA GARCÍA, madre e hija 3. La renuncia, firmada en fecha 31-03-2055, de CONCEPCIÓN MARÍA GARCÍA VARGAS, familiar más cercano a ROSARIO, al Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. 187 que le correspondiese, en favor de su hija MARÍA SALOMÉ LUNA GARCÍA.

III

Habiendo fallecido el titular del Derecho Funerario y acreditándose mediante declaración responsable la relación de parentesco entre ROSARIO VARGAS CAMPOS y su sobrina carnal CONCEPCIÓN MARÍA GARCÍA VARGAS, y renunciando ésta sobre su derecho en favor de su hija MARÍA SALOMÉ LUNA GARCÍA, en virtud del artículo 48.4 del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal «San José», debe estimarse la transmisión del Título del Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. 187 a la solicitante, de forma provisional.

IV

Pudiendo existir otros interesados en el procedimiento pero que son desconocidos, se cumplió con lo preceptuado en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 91, de fecha 15 de abril de 2025, en su Supl. N., página 1, el edicto de Alcaldía a que hace referencia el antecedente quinto de este informe, al no ser posible practicar todas las notificaciones por ignorarse el lugar de notificación, así como existir un número de interesados desconocidos para esta Administración; habiéndose citado a los interesados, o representantes o sucesores, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados del procedimiento; no habiéndose presentado otros interesados o reclamaciones en el procedimiento, una vez cumplido con el plazo de publicación en el BOE.

En su consecuencia, quien suscribe realiza a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Estimar la solicitud de la interesada y acordar la transmisión de forma provisional del Título del Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. 187 del Cementerio Municipal «San José», a MARÍA SALOMÉ LUNA GARCÍA, con NIF: [REDACTED], por cumplirse las condiciones que establecen el artículos 48.4 del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal «San José».

Cabra a fecha de la firma.

LA EMPLEADA MUNICIPAL,

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

MARÍA TERESA CASTRO MARÍN

La Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, con base en el referido informe, ACUERDA la transmisión de forma provisional del Título del Derecho Funerario sobre la bovedilla nº 187 del Cementerio Municipal «San José», a MARÍA SALOMÉ LUNA GARCÍA, con NIF: [REDACTED].

5.-SOLICITUD DE TRANSMISIÓN DEL DERECHO FUNERARIO SOBRE BOVEDILLA Nº 3102 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CABRA (GEX 2025/16589).

Se dio cuenta de la solicitud de Dña. María Sierra Palomeque Fernández, con DNI: [REDACTED], registrado telemáticamente de entrada con el nº 013/RET/E/2025/6863, de fecha 19-06-2025, por el que solicita el cambio de titularidad de la bovedilla nº 3102 del cementerio Municipal San José, que actualmente figura a nombre de Dña María Fernández León.

A la vista del expediente, y con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Código seguro de verificación (CSV):

AB7E CE66 16AD 2C7A DFCE



AB7ECE6616AD2C7ADFCE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-11-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-11-2025

PRIMERO: En fecha 15-06-2025 MARÍA SIERRA PALOMEQUE FERNÁNDEZ, con NIF: [REDACTED], presenta escrito mediante el que solicita el cambio de titularidad del Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. 3102 del Cementerio Municipal «San José», a nombre de su madre MARÍA FERNÁNDEZ LEÓN, con NIF: [REDACTED].

SEGUNDO: En fecha 19-06-2025 ambas declaran ser madre e hija y firman la solicitud de transmisión de Derecho Funerario y su aceptación por el nuevo titular.

TERCERO: Consultados los registros del Cementerio Municipal «San José» resulta que la bovedilla núm. 3102 aparece a nombre de MARÍA FERNÁNDEZ LEÓN.

CUARTO: En fecha 08-08-2025 el Sr. Alcalde firma edicto para que los posibles interesados en el procedimiento, y cuyo número total se desconoce así como su lugar de notificación, puedan mostrarse como tal en el mismo.

QUINTO: En el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 195, de fecha 14 de agosto de 2025, en su Supl. N., página 1, se publica el edicto citado en el apartado anterior.

SEXTO: Cumplido el plazo normativo no se presentan otros interesados o reclamaciones en el procedimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

El artículo 48.1 del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal «San José», publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP) de 10 de noviembre de 2008, establece podrá efectuarse transmisión «intervivos» a ascendientes o descendientes directos, por medio de comunicación al Ayuntamiento, en la que conste la voluntad fehaciente y libre del transmitente, así como la aceptación del nuevo titular propuesto.

II

En el expediente queda acreditado que la titular del Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. 3102 es MARÍA FERNÁNDEZ LEÓN.

MARÍA FERNÁNDEZ LEÓN es madre de Rla solicitante MARÍA SIERRA PALOMEQUE FERNÁNDEZ.

En fecha 19-06-2025 ambas firman un documento, que obra en el expediente, mediante el cual MARÍA FERNÁNDEZ LEÓN cede su titularidad del Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. 3102 del Cementerio Municipal «San José», a su hija de MARÍA SIERRA PALOMEQUE FERNÁNDEZ, la cual lo acepta.

III

Pudiendo existir otros interesados en el procedimiento pero que son desconocidos, se cumplió con lo preceptuado en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ello, se fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 195, de fecha 14 de agosto de 2025, en su Supl. N., página 1, el edicto de Alcaldía a que hace referencia el antecedente cuarto de este informe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no ser posible practicar todas las notificaciones por ignorarse el lugar de notificación, así como existir un número de interesados desconocidos para esta Administración; habiéndose citado a los interesados, o representantes o sucesores, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados del procedimiento; no comparecieron otros interesados ni se recibieron otras reclamaciones.

IV

Por lo tanto, se cumple lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal «San José», en cuanto a la transmisión «intervivos» de la titularidad del Derecho Funerario.

En su consecuencia, quien suscribe realiza a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Acordar la transmisión del Título del Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. 3102 del Cementerio Municipal «San José», de su anterior titular MARÍA FERNÁNDEZ LEÓN, con NIF: [REDACTED], a nombre de MARÍA SIERRA PALOMEQUE FERNÁNDEZ, con NIF: [REDACTED], quien figurará como nuevo titular del mismo de forma definitiva, en aplicación del artículo 48.1 del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal «San José», publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 10 de noviembre de 2008.

Cabra a fecha de la firma.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y EXACCIONES

Código seguro de verificación (CSV):

AB7E CE66 16AD 2C7A DFCE



AB7ECE6616AD2C7ADFCE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-11-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-11-2025

La Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, con base en el referido informe, ACUERDA la transmisión del Título del Derecho Funerario sobre la bovedilla nº 3102 del Cementerio Municipal "San José", de su anterior titular a MARÍA FERNÁNDEZ LEÓN, con NIF [REDACTED], a nombre de MARÍA SIERRA PALOMEQUE FERNÁNDEZ, quien figurará como nueva titular de forma definitiva.

6.-SOLICITUD CAMBIO TITULARIDAD DEL DERECHO FUNERARIO SOBRE BOVEDILLA N.º 1993 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN JOSÉ" DE CABRA (GEX 2024/27436).

Se dio cuenta de la solicitud de D. Salvador Agudo Arcos, con DNI: [REDACTED], registrado telemáticamente de entrada con el nº 013/RET/E/2025/8584, de fecha 04-08-2025, por el que solicita el cambio de titularidad de la bovedilla nº 1993 del cementerio Municipal San José, que actualmente figura a nombre de Dña María Fernández León.

A la vista del expediente, y con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En fecha 12-08-2024 SALVADOR AGUDO ARCOS, con NIF: [REDACTED] presenta escrito mediante el que solicitan el cambio de titularidad, a su nombre, del Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. 1993 del Cementerio Municipal «San José», por fallecimiento de su madre y titular, CARMEN ARCOS PEÑA, con NIF: [REDACTED] que lo ostentaba.

SEGUNDO: A la solicitud el solicitante adjunta Libro de Familia del matrimonio de sus padres CARMEN ARCOS PEÑA, y SALVADOR AGUDO FUILLERAT, con NIF: [REDACTED] con el asiento de dos hijos:

MARÍA DEL CARMEN AGUDO ARCOS y SALVADOR AGUDO ARCOS.

TERCERO: Consultados los registros del Cementerio Municipal «San José» resulta que el Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. 1993 aparece a nombre de CARMEN ARCOS PEÑA.

CUARTO: Requerido para ello, en fecha 04-08-2025 el interesado aporta la siguiente documento:

- Certificado de defunción de la madre CARMEN ARCOS PEÑA, en fecha 13-03-2018.
- Certificado de defunción del padre SALVADOR AGUDO FUILLERAT, en fecha 06-01-2024.

- Testamente CARMEN ARCOS PEÑA, otorgado en fecha 19-07-1992, mediante el que declara heredera universal a su esposo SALVADOR AGUDO FUILLERAT, sustituido vulgarmente por sus hijos comunes MARÍA DEL CARMEN y SALVADOR AGUDO ARCOS.

- Declaración de MARCÍA DEL CARMEN AGUDO ARCOS, con NIF: [REDACTED] de fecha 24-07-2025, mediante la que cede sus derechos sobre la bovedilla núm. 1993 a su hermano SALVADOR AGUDO ARCOS.

QUINTO: En fecha 08-08-2025 el Sr. Alcalde firma edicto para que los posibles interesados en el procedimiento, y cuyo número total es desconocido así como su lugar de notificación, puedan mostrarse como tal en el mismo.

SEXTO: En el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 195, de fecha 14 de agosto de 2025, en su Supl. N., página 1, se publica el edicto citado en el apartado anterior.

SÉPTIMO: Que transcurrido plazo normativo no se presentan otros interesados o reclamaciones en el procedimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Los artículos 48 y ss. del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal «San José», publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP) de 10 de noviembre de 2008, ordenan el cambio del titular del Derecho Funerario. Estos establecen que la transmisión «mortis causa» sólo se producirá a herederos legítimos, de acuerdo con el derecho sucesorio, o a extraños por medio de testamento.

II

En el expediente quedan acreditados los siguientes extremos:

1. El fallecimiento de la titular del referido Derecho Funerario, CARMEN ARCOS PEÑA, en fecha 13-03-2018.

Código seguro de verificación (CSV):

AB7E CE66 16AD 2C7A DFCE



AB7ECE6616AD2C7ADFCE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-11-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-11-2025

2. El fallecimiento del cónyuge del titular del referido Derecho Funerario, SALVADOR AGUDO FUILLERAT, en fecha 06-01-2024.
3. La institución y nombramiento, por parte del titular del Derecho Funerario, por su únicos herederos universal a su esposo SALVADOR AGUDO FUILLERAT, y su sustitución vulgar por los hijos comunes MARÍA Y DEL CARMEN y SALVADOR AGUDO ARCOS.
4. La renuncia, firmada en fecha 24-07-2025, de MARÍA DEL CARMEN AGUDO ARCOS, y cesión de sus

III

Pudiendo existir otros interesados en el procedimiento pero que son desconocidos, se cumplió con lo preceptuado en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ello, se fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 195, de fecha 14 de agosto de 2025, en su Supl. N., página 1, el edicto de Alcaldía a que hace referencia el antecedente cuarto de este informe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no ser posible practicar todas las notificaciones por ignorarse el lugar de notificación, así como existir un número de interesados desconocidos para esta Administración; habiéndose citado a los interesados, o representantes o sucesores, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados del procedimiento; no comparecieron otros interesados ni se recibieron otras reclamaciones.

IV

Habiendo fallecido el titular del Derecho Funerario, su cónyuge, e instituyendo aquéllo como heredero universal a su cónyuge, sustituido vulgarmente por sus hijos comunes; quedan como sucesores del Derecho funerario éstos. Como MARÍA DEL CARMEN cede su derecho en nombre de SALVADOR, solicitante e interesado en este procedimiento; corresponde, en virtud del artículo 48 y ss. del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal «San José», estimar la solicitud de transmisión del Título del Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. 1993 al interesado.

En su consecuencia, quien suscribe realiza a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROUESTA DE RESOLUCIÓN

Estimar la solicitud del interesado y acordar la transmisión de forma definitiva del Título del Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. 1993 del Cementerio Municipal «San José», a SALVADOR AGUDO ARCOS, con NIF: [REDACTED] por cumplirse las condiciones que establecen los artículos 48 y ss. del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal «San José», publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 10 de noviembre de 2008.

Cabra a fecha de la firma.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y EXACCIONES

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

JUAN ANTONIO LUNA GARCÍA

La Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, con base en el referido informe, ACUERDA la transmisión de forma definitiva del Título del Derecho Funerario sobre la bovedilla n.º 1993 del Cementerio Municipal «San José», a nombre de SALVADOR AGUDO ARCOS.

7.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA "PUESTO DE BUÑUELOS Y JUGUETES" EN PLAZA DE ESPAÑA (GEX 2025/14362).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Joaquín Povedano Hurtado con DNI [REDACTED]-K, de fecha 30-05-2025, (expte. Gex 2025/14362), por el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la instalación de un puesto de buñuelos y juguetes en la vía publica, desde el día 7 de noviembre de 2025 al 6 de enero de 2026, en la Plaza de España de esta localidad.

Visto el informe técnico emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, fechado el día 17-03-2024, del siguiente tenor:

Código seguro de verificación (CSV):
AB7E CE66 16AD 2C7A DFCE



AB7ECE6616AD2C7ADFC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-11-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-11-2025

"Visto el escrito presentado por D. Joaquín Povedano Hurtado en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de domino público para la instalación de puesto de elaboración y venta de buñuelos y juguetes, sita en Plaza de España a determinar por el Ayuntamiento, entre los días del 7 de noviembre de 2025 al 6 de enero de 2026 (NAVIDAD), el técnico que suscribe tiene el honor de informar FAVORABLEMENTE, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

- 1º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.*
- 2º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.*
- 3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.*
- 4º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.*
- 5º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.*
- 6º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.*
- 7º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de venta.*
- 8º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y observar las limitaciones conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.*
- 9º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.*
- 10º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.*
- 11º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.*
- 12º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.*
- 13º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.*
- 14º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de domino público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de; 1 unidad de 2.0 m. x 1.0 m. = 2.00 metros cuadrados.*
- 15º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días del 7 de noviembre de 2025 al 6 de enero de 2026. (NAVIDAD).*
- 16º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un Carnet de Manipulador*
- 17º.- El solicitante se le deberá exigir la presentación de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales derivados de la explotación.*
- En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.*

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.

EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL"

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a D. Joaquín Povedano Hurtado para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la instalación de un puesto de buñuelos y juguetes en la Plaza de España, los días comprendidos entre el 7 de noviembre de 2025 al 6 de enero de 2026, con base en el informe técnico más arriba transrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

AB7E CE66 16AD 2C7A DFCE



AB7ECE6616AD2C7ADFCE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-11-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-11-2025

Igualmente se aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria, a fin de que por este último, se practique la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público que por tal actividad le corresponde.

8.-CERTIFICACIÓN Nº 3 Y FACTURA DE LA OBRA RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO CÍVICO EN LA BARRIADA VIRGEN DE LA SIERRA DE CABRA (GEX 2024/9750).

Vista la certificación nº 3 y factura de la obra relativa a rehabilitación de edificio para Centro Cívico en la Barriada Virgen de la Sierra de Cabra, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista ECILIMP MANTENIMIENTOS Y OBRAS, S.L., con CIF: B-90414954, expediente Gex 2024/9750, por importe de TREINTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (30.814,28 €) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 05-11-2025 que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA aprobar la certificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos (12:40h.) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):
AB7E CE66 16AD 2C7A DFCE



AB7ECE6616AD2C7ADFCE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 19-11-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 19-11-2025